



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y
VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

En la Ciudad de Málaga, a 31 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, **DON SERGIO CORRAL DELGADO**, mayor de edad, con DNI número - 53.685.678-K, en nombre y representación de **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** (anteriormente **MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA)**), con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este convenio en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando en calidad de Director General de dicha Fundación.

Y de otra parte, **DOÑA TERESA GARCÍA VALDERRAMA**, con DNI número 31.246.433-J, **VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ** (en adelante también podrá ser designado como **BENEFICIARIO**), con CIF número Q 1132001G, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz.
Interviene la Vicerrectora por delegación de **D. Eduardo González Mazo**, con DNI número 31.297.791-Z, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud de la Resolución UCA/R43REC/2018, de 30 de abril, por la que se delega, por parte del rector, la firma de los Convenios de Colaboración en actividades de extensión universitaria en la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que para dar cumplimiento a los fines de ambas partes, estas acuerdan la formalización del presente documento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, es una Fundación bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

1. La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
2. La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A
3. La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
4. La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDA.- Que Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz tiene entre sus fines básicos la creación, desarrollo y transmisión de la cultura en el ámbito de la comunidad universitaria y en el de la sociedad en su conjunto, con la finalidad específica de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios en su proceso de educación permanente.

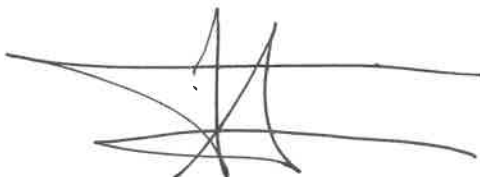
TERCERA.- El presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la estipulación anterior y la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, tiene por objeto establecer una colaboración entre FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA y EL BENEFICIARIO, que permita atender más eficazmente los fines del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la UCA.

CUARTA.- A los efectos establecidos anteriormente, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, colaborará con una aportación de **DIEZ MIL EUROS (10.000€)** esta aportación se destinará única y exclusivamente a:

- Presencias Literarias en la Universidad de Cádiz
- Programa Campus Jazz
- Escuela de Cine de la Universidad de Cádiz.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que UNIVERSIDAD DE CÁDIZ es titular, cuenta número **ES88 2103 4000 6200 3003 1057**.

El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono bien en la cuenta que se indica bien con el pago de lo requerido por el beneficiario.



QUINTA.- El **BENEFICIARIO** podrá disponer de la cantidad consignada en la estipulación anterior desde la fecha de la firma de este acuerdo hasta el treinta de septiembre del año 2018, siempre previa entrega de documentación solicitada por **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**.

Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la estipulación cuarta de este acuerdo, en el caso de que el **BENEFICIARIO** incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Si el **BENEFICIARIO** no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado anteriormente, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración.

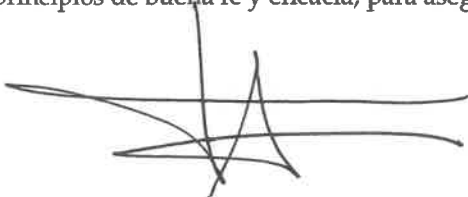
SEXTA.- En contraprestación el **BENEFICIARIO** se obliga a:

- ✓ Incluir el logotipo que facilite **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** al **BENEFICIARIO**, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y redes sociales de Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la UCA y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Las redes sociales de la Fundación Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: **Fundación Unicaja - @FundUnicaja**
 - Twitter: **@FundUnicaja**
 - Instagram: **fundunicaja**
-
- ✓ Reflejar la participación activa de la **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
 - ✓ Consensuar con la **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de la **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**.
 - ✓ Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
 - ✓ Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA** para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
 - ✓ Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

SÉPTIMA.- Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio. En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

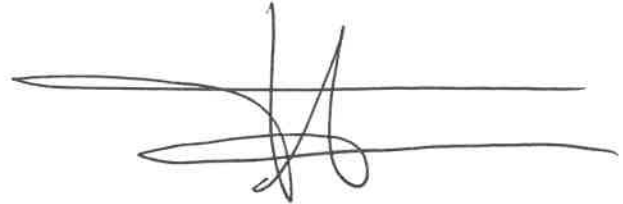
El presente acuerdo se otorga, en el lugar y fecha arriba indicados, en dos ejemplares, pero a un solo efecto, cada uno de los cuales queda en poder de cada parte contratante.

FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA



Fdo.- Sergio Corral Delgado

**VICERRECTORADO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN
CULTURAL Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**



Fdo.- Teresa García Valderrama